

# C.N. CAN PICAFORT

## LIGA-OPEN PESCA DESDE EMBARCACIÓN

### (CAÑA – VOLANTÍ y RAOR)

**PARTICIPACIÓN:** Equipos por embarcación **mínimo 2 pescadores máximo 4.**

**ESCENARIO:** La zona de Pesca será la prevista por la Organización y notificada en la Convocatoria. Podrá variar la zona de pesca por razones de seguridad u otras causas.

**NORMAS DE DESARROLLO:**

- 1- No se podrá pescar a menor distancia de la costa que la autorizada por las Autoridades.
- 2- En las embarcaciones solamente podrán navegar las personas que vayan a participar. Excepcionalmente, el Juez/Jueces o la Organización puede autorizar el embarque de alguna otra persona a bordo, como ayudante del patrón, fotógrafo, periodista, etc.
- 3- Se respetará una distancia mínima de 50 metros entre las embarcaciones que estén en acción de pesca.
- 4- No se podrá salir de la zona de pesca señalada por la organización.
- 5- Queda prohibida la pesca en las zonas de Reserva durante el desarrollo de la competición.
- 6- La Organización o el Juez/Jueces, tienen del derecho de realizar inspecciones aleatorias del material y embarcaciones, antes y durante las competiciones.
- 7- Cualquier incidencia vinculante a la prueba por parte de los participantes, esta debe ser informada al Juez/Jueces o a la Organización antes de la realización del pesaje o durante el mismo. Una vez realizado y publicado el resultado-clasificación, no se admitirán.

**CAPTURAS:**

***Se considerarán válidas:***

Las que cumplan la medida mínima legal establecida por el Organismo Autónomo competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma. A tal objeto, los deportistas deberán llevar utensilios para medir las piezas.

Para las especies sin talla mínima legal asignada, se estipula una mínima de **12 cm.**

- **En cumplimiento de la normativa de Pesca Recreativa, las especies de valor comercial, deben presentarse debidamente marcadas (aleta caudal cortada).**

Nombre científico	Nombre común
<i>Seriola dumerili</i>	Serviola
<i>Zeus faber</i>	Gallo de San Pedro
<i>Dentex dentex</i>	Dentón
<i>Scorpaena scrofa</i>	Cabracho
<i>Epinephelus spp.</i>	Meros
<i>Sciaena umbra</i>	Corvallo
<i>Umbrina cirrosa</i>	Verrugato

**No se considerarán válidas:**

- a) Las que no cumplan la medida mínima legal establecida.
- b) Los peces incompletos o manipulados ostensiblemente, a excepción de las arañas, rayas y otros peces peligrosos que se presentarán al pesaje necesariamente libres de púas.
- c) Las especies capturadas consideradas como protegidas.

**Penalizaciones:**

Cada pieza no válida presentada al pesaje no puntuará pero penalizará con la puntuación equivalente a su peso al deportista que la presente.

**MATERIAL DEPORTIVO:**

**1-Cañas.** La pesca desde Embarcación Fondeada se realizará obligatoriamente con una sola caña en acción, o volantí .

**2-Carretes.** De uso manual o automático, de bobina fija o giratoria. (Prohibidos los eléctricos).

**3-Líneas.** Libres tanto en diámetro como en su composición. Está prohibido el uso de flotadores en la línea.

**4-Bajos de Línea.** Son libres en diámetro y composición, incluso metálicos. Podrán ir provistos de un máximo de **tres (3)** anzuelos simples. Su longitud será discrecional sin superar la de la caña.

Los bajos de línea de reserva deben permanecer debidamente guardados.

**Se permite:**

- a) Utilizar, siempre fuera del anzuelo, materias atrayentes como cucharillas brillantes, perlas y plumas coloreadas, piezas fosforescentes, etc.

- b) La utilización de un máximo de 3 perlas flotantes en cada bajo de línea y cuya dimensión máxima de cada una de ellas sea de 15 mm.
- c) El uso de hilo elástico para fijar el cebo natural al anzuelo.

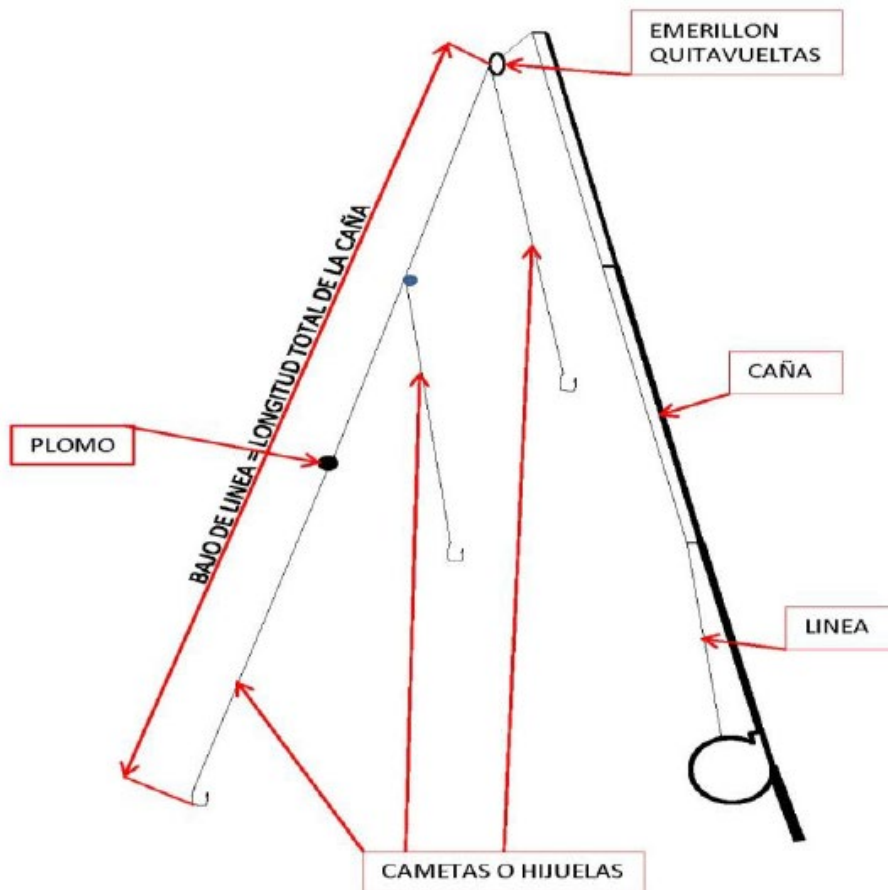
**No se permite:**

- a) El uso o tenencia de elementos olorosos.
- b) El montaje de anzuelo culero o rastrero(a excepción de la pesca del RAOR).

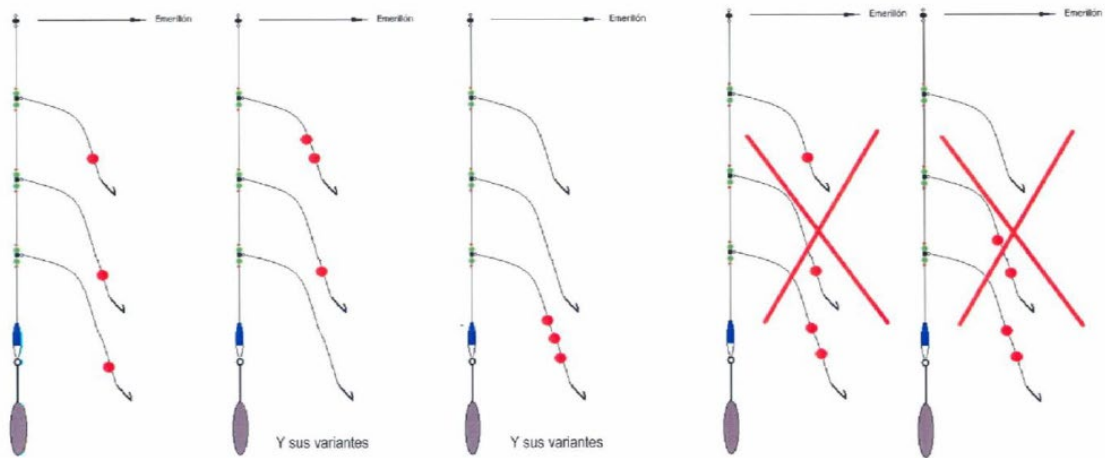
**5- Anzuelos.** Serán con una medida mínima de **7 mm.** de ancho total (a excepción de la pesca del RAOR ). Está prohibido el uso de anzuelos dobles o triples.

**6-Lastres (pesos).** Su peso será discrecional en función del viento y la corriente y en las condiciones más favorables con un peso mínimo de 80 gr.

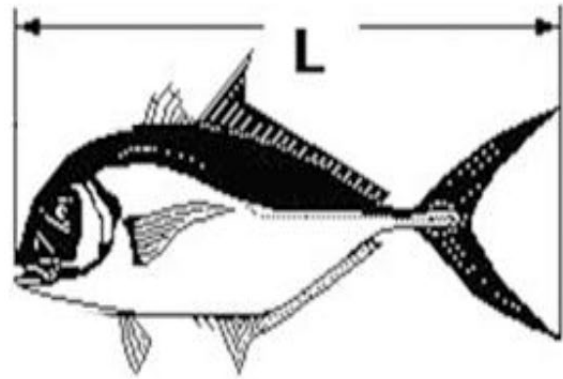
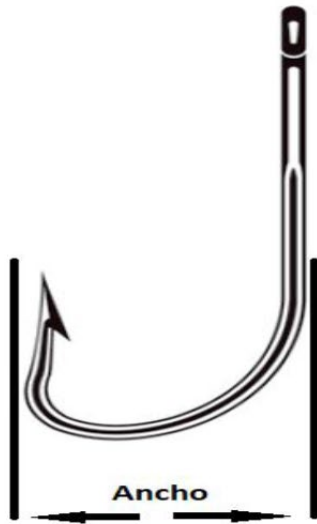
**7- Cebos.** Podrán utilizarse toda clase de cebos naturales o de origen orgánico; Queda prohibido el cebado de las aguas.



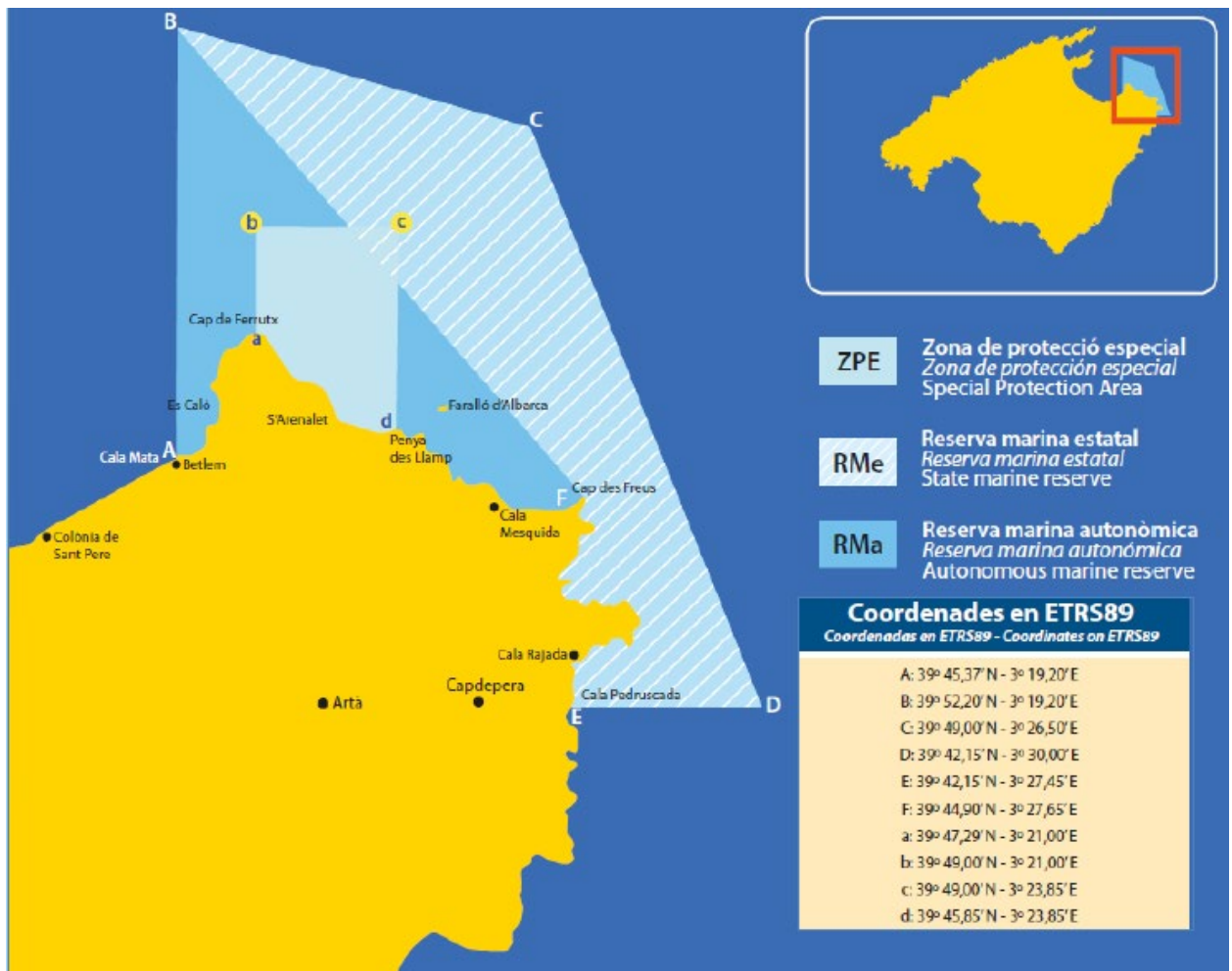
LA LONGITUD DEL BAJO DE LINEA DESDE EL EMERILLON O QUITAVUELTAS HASTA EL ANZUELO DE LA ÚLTIMA GAMETA, NO DEBE SOBREPASAR LA LONGITUD TOTAL DE LA CAÑA



SE PERMITE EN LOS BAJOS DE LÍNEA, UN MÁXIMO DE 3 PERLAS FLOTANTES DE DIMENSIÓN MÁXIMA DE 15 mm, CON UN MÁXIMO DE 3 ANZUELOS SIMPLES Y SIN LÍMITE DE LONGITUD DE TERMINALES, CAMETAS O HIJUELAS.



ANCHO MÍNIMO DEL ANZUELO 7 mm



RESERVA MARINA LEVANTE DE MALLORCA